

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1





BARRANQUILLA, 11 agosto 2025.

SEÑOR PABLO VICENTE CARREÑO LEÓN

HOTELCOLONIALINN@LIVE.COM

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0137915

Asunto: R/EXT-QUILLA-2025-0137915-SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Cordial saludo,

En atención a petición relacionada en el asunto, mediante la cual solicita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el pago de cuentas por concepto de hospedaje, alimentación y otros servicios prestados a población víctima del conflicto armado por concepto de ayuda humanitaria inmediata, nos permitimos dar respuesta como a continuación se detalla:

Revisada las bases de datos de los contratos celebrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-Secretaría Distrital de Gestión Social se evidencia que **NO** existe contrato suscrito con los Hoteles Colonial y Granada para la operación del Programa de Atención Integral a Víctimas y/o cualquier servicio referente para la entrega de ayuda humanitaria inmediata.

En consecuencia, el Distrito carece de habilitación legal para pagar a los hoteles las sumas reclamadas. Dado que, la empresa por usted representada ostente relación contractual con alguno de los operadores del Programa, se aclara que, en el marco de la contratación estatal, la subcontratación celebrada entre un contratista (operador) y un tercero (p. ej., hotel) no genera vínculo contractual con la entidad pública, por lo tanto, la administración está legalmente impedida para ordenar pagos a favor de un tercero.

De acuerdo con el principio de relatividad de los contratos, las obligaciones derivadas de esa relación son exigibles únicamente entre el operador y el subcontratista. Esta posición ha sido reiterada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (Colombia Compra Eficiente 2018)

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestra disposición para recibir la información adicional que considere pertinente, a fin de contribuir a la verificación de los supuestos de hecho.

Cordialmente,

IM

## ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA

## SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL

Aprobado el: 25/agosto/2025 03:41:39 p. m.

Hash: CEE-fee58509236e4c6fc64f456763035d7927757b7d

## Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roberto Jose Cerchar Batty	rcerchar [11/agosto/2025 10:05:25 a. m.]
Revisó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [25/agosto/2025 02:58:37 p. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [25/agosto/2025 03:41:39 p. m.]



NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.